



Barranquilla, 02 de julio de 2026

Señores:

JUNTA DIRECTIVA HELIOS ENERGIA S.A.S E.S.P.
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SSPD.

Asunto: **INFORME DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS 2025**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 51 de la ley 142 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 689 de 2001, hemos practicado la Auditoría Externa de Gestión y Resultados en HELIOS ENERGIA S.A.S E.S.P. vigencia 2025, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y observando los requerimientos metodológicos de verificación y evaluación dispuestos por la Superintendencia de Servicios Públicos, mediante las Resoluciones No. 20061300012295 de 2006, No. 20211000555175 de 2021 y su anexo F de lineamiento de cargue de datos al SUI, No. 20221000470165 de 2022 y demás normas que las adicionan o modifican. La gestión y resultados de la compañía competen a la Administración de HELIOS ENERGIA S.A.S E.S.P.; nuestra responsabilidad es expresar un concepto sobre el resultado de la auditoria de gestión por el año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Como resultado de nuestra auditoría, realizada de acuerdo con la metodología arriba descrita, podemos concluir lo siguiente:

- ✓ No se identificaron hechos que indiquen que HELIOS ENERGÍA S.A.S. E.S.P. haya presentado cambios significativos en aspectos materiales en el período comprendido entre enero y diciembre de 2025.
- ✓ No se han identificado situaciones que sugieran que la compañía esté expuesta a riesgos significativos que puedan comprometer su viabilidad financiera. Sin embargo, se considera fundamental mantener un seguimiento continuo de las proyecciones y presupuestos, con el fin de detectar y gestionar oportunamente posibles desviaciones significativas en los ámbitos financiero, técnico, operativo y comercial, que puedan afectar los resultados esperados a mediano y largo plazo.

El resultado de esta evaluación ha sido entregado a la Superintendencia de Servicios Públicos - SSPD y se publica dando cumplimiento al artículo 53 de la ley 142 de 1994.


ADOLFO MARIO SANTIAGO CONDE
Representante Legal
AUDITORES DE GESTIÓN S.A.S. AUGE